



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.663.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 142203-9 -
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita el ofrecimiento de donación formulado por la señora María T. Albizu de Sara y el señor Olegario L. Sara, de las fracciones de terreno cuya descripción se efectúa en la parte resolutive, a la que se remite en honor a la brevedad.-

Que los terrenos aludidos -de aproximadamente 6,5 has. - lindan con el predio que actualmente ocupa la planta de tratamiento de líquidos cloacales de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que los terrenos mencionados revisten vital importancia para el desarrollo urbano de la ciudad, habida cuenta de que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias se ha comprometido por convenio celebrado con este Municipio, a ampliar la meritada planta.-

Que en tales circunstancias, el ofrecimiento de los señores Sara, viene no sólo a cubrir una necesidad sino a facilitar que ésta se satisfaga en los términos económicos y urbanísticos más convenientes para la ciudad, por cuanto, al ampliarse la disponibilidad de terreno, se satisfacen necesidades para futuras ampliaciones y/o la conformación de espacios verdes y/o reservas para equipamientos e infraestructura de servicios.-

Que los cargos impuestos por el donante, se compadecen con las posibilidades de este Municipio y de manera alguna desnaturalizan el acto, generando obligaciones desproporcionadas.-

Que en tal sentido y refiriéndonos al primero de los cargos impuestos por los donantes - la imputación de parte de los predios donados al cumplimiento de donación establecidos en las ordenanzas que regulan los loteos, cabe señalar que la legislación prevé que una proporción de los predios particulares a los que se someta a loteo, esté afectada a espacios verdes y/o equipamiento comunitario, a espacios para calles públicas y en este caso en particular, a canal de desagüe pluvial; con sus respectivas calles laterales (20 mts. a cada costado del canal).-

Que en este marco y habida cuenta de las características de las plantas - en la que predominan los espacios verdes rodeándolas - el espíritu de la norma estaría sobradamente satisfecho.-

Que en lo que refiere al resto de los cargos, a saber: ejecución de un camino base y ripio necesario para tránsito pesado que permita el acceso a la planta avícola propiedad de los donantes; construcción de un alambrado divisorio entre los terrenos a donar y remanente de los donantes; traslado de línea de energía eléctrica en el caso de que el organismo provincial o este Municipio lo considere necesario; uso de la tierra que se extraiga del canal para relleno de terreno de los cedentes; ejecución a cargo del Municipio de los planos de mensura de los terrenos a donar y los remanentes de propiedad de los donantes; gasto de escrituración; apertura de las futuras calles públicas resultan-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente letra "2" - N° 142203-0 -
Folios N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita el ofrecimiento de
donación formulado por la señora María T. Aldiza de Sarz y el señor
Olegario E. Sarz, de las fracciones de terreno cuya descripción se efec-
tuó en la parte resolutive, a la que se remite en honor a la prevección.
Que los terrenos aludidos - de aproximadamente 0.5 has. - lindan
con el predio que actualmente ocupa la planta de tratamiento de líquidos
efluentes de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.

Que los terrenos mencionados revisten vital importancia para
el desarrollo urbano de la ciudad, habida cuenta de que la Dirección
Provincial de Obras Sanitarias se ha comprometido por convenio celebrado
con este Municipio, a ampliar la merlada plantada.

Que en tales circunstancias, el ofrecimiento de los señores Sarz,
afirma no sólo a cubrir una necesidad sino a facilitar que ésta se satis-
faga en los términos económicos y urbanísticos más convenientes para
la ciudad, por cuanto, al ampliarse la disponibilidad de terreno, se
satisface necesidades para futuras ampliaciones y/o la conformación
de espacios verdes y/o reservas para equipamientos e infraestructura
de servicios.

Que los cargos impuestos por el donante, se comparan con las
posibilidades de este Municipio y de manera alguna desnaturalizan el
acto, generando obligaciones desproporcionadas.

Que en tal sentido y tratándose al primero de los cargos im-
puestos por los donantes - la imputación de parte de los predios donados
al cumplimiento de donación establecidas en las ordenanzas que regulan
los lotes, cabe señalar que la legislación prevé que una proporción
de los predios particulares a los que se someta a loteo, esté afectada
a espacios verdes y/o equipamiento comunitario, a espacios para calles
públicas y en este caso en particular, a canal de desagüe pluvial; con
sus respectivas calles laterales (30 mts. a cada costado del canal).

Que en este marco y habida cuenta de las características de las
plantas - en la que predominan los espacios verdes rodeándolas - el
espíritu de la norma estaría sobradamente satisfecho.

Que en lo que refiere al resto de los cargos, a saber: ejecución
de un camino base y tipo necesario para tránsito pesado que permita
el acceso a la planta avícola propiedad de los donantes; construcción
de un alambrado divisorio entre los terrenos a donar y remanente de
los donantes; traslado de líneas de energía eléctrica en el caso de que
el organismo provincial o este Municipio lo considere necesario; uso
de la tierra que se extraiga del canal para relleno de terreno de los
cohenes; ejecución a cargo del Municipio de los planos de mensura de
los terrenos a donar y los remanentes de propiedad de los donantes;
gasto de escrituración; apertura de las futuras calles públicas resultan-

[Faint signature and stamp at the bottom right of the page]



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

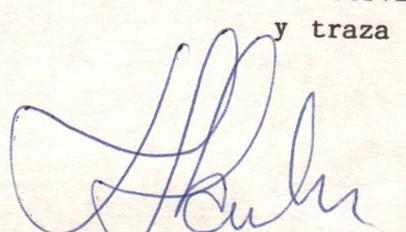
tes del proyecto de urbanización y loteos obrante a fs. 11 del expediente Letra S - N° 137613-6 iniciado el día 11/12/92 por Sucesores de C. Rufino Albizu, entre calles Valentín Kaiser, Bv. Roca y Ruta 34, se estiman adecuados y - tal lo expuesto precedentemente - proporcionados con las soluciones que se brindan con la aceptación de la donación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado ubicada en la concesión N° 315 de esta ciudad de Rafaela, delimitada en el polígono formado por los puntos I-D-E-F-K-J-I según plano que se adjunta como anexo N° 1 de la presente ordenanza y que se tomará como base para la confección de la respectiva mensura y subdivisión formulada por el señor Olegario L. Sara y María T. Albizu de Sara, con los siguientes cargos:

- a)- ejecución de camino base y ripio necesario para tránsito pesado desde calle Beltramino hasta las instalaciones avícolas ubicadas en la concesión N° 315 propiedad de los donantes, a partir de los 51 mts. al Sur del punto I del mencionado plano y de este punto, al Norte por calle Beltramino hasta el ingreso a la actual planta de DIPOS, con sus correspondientes Obras de Arte;
- b)- construcción de alambrado divisorio de acuerdo a las costumbres rurales entre los puntos I-J-K del referido plano; corrimiento - en caso de que así lo estime necesario este Municipio - de la línea conductora de energía eléctrica propiedad del donante y existente entre los puntos E-D-G del referido plano; utilización de la tierra proveniente de las excavaciones para la ejecución de la canalización del desagüe Sur (nueva traza) para relleno de los terrenos localizados entre los puntos J-K-A-A1-J del referido plano;
- c)- ejecución de los planos de mensura de los terrenos ofrecidos en donación como así también de los remanentes propiedad de los oferentes;
- d)- gastos de escrituración;
- e)- apertura de las futuras calles públicas resultantes del proyecto de urbanización y loteo obrante a fs. 11 del expediente Letra S - N° 137613-6 del Registro de esta Municipalidad de Rafaela iniciado el día 11 de diciembre de 1992, por Sucesores de C. Rufino Albizu, ubicado en la concesión N° 262 de esta ciudad, entre calles Valentín Kaiser, Bv. Roca y Ruta N° 34 y
- f)- que los terrenos cuya donación se ofrece se destinen exclusivamente para espacios verdes y/o infraestructura de servicios y/o ampliación de planta de líquidos cloacales y traza del futuro canal Sur de acuerdo al referido plano.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

les del proyecto de urbanización y lotes obrante a f.º. El del expediente
Letra S - Nº 137613-6 iniciado el día 11/12/92 por sucesores de C. Rafi-
no Albizu, entre calles Valentín Kaiser, Bv. Roca y Ruta 34, se estiman
adecuados y - tal lo expuesto precedentemente - propiciados con las
soluciones que se brindan con la aceptación de la donación -

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Adóptase la donación de una fracción de terreno con todo lo
clavado, plantado y edificado ubicada en la concesión Nº 315
de esta ciudad de Rafaela, delimitada en el polígono formado por los
puntos E-D-F-K-1 según plano que se adjunta como anexo Nº 1 de la
presente ordenanza y que se tomará como base para la concreción de la
respectiva mensura y subdivisión formulada por el señor Olegario L.
Gara y María T. Albizu de Gara, con los siguientes cargos:

a) - ejecución de camino base y tipo necesario para tránsito
pesado desde calle Beltramiño hasta las instalaciones
avícolas ubicadas en la concesión Nº 315 propiedad de los
donantes, a partir de los 51 mts. al Sur del punto I del men-
cionado plano y de este punto, al Norte por calle Beltramiño
hasta el ingreso a la actual planta de DIBOS, con sus corres-
pondientes Obras de Arte;

b) - construcción de alambrado divisorio de acuerdo a las
costumbres rurales entre los puntos I-3-K del referido
plano; cortamiento - en caso de que así lo estime necesario
este Municipio - de la línea conductora de energía eléctrica
propiedad del donante y existente entre los puntos E-D-G del
referido plano; utilización de la tierra proveniente de las
excavaciones para la ejecución de la canalización del desagüe
Sur (nueva traza) para relleno de los terrenos localizados
entre los puntos J-K-A-A1-3 del referido plano;

c) - ejecución de los planos de mensura de los terrenos ofreci-
dos en donación como así también de los remanentes propie-
dad de los oferentes;

d) - gastos de escrituración;
e) - apertura de las futuras calles públicas resultantes del
proyecto de urbanización y lotes obrante a f.º. 11 del
expediente Letra S - Nº 137613-6 del Registro de esta Municipal-
idad de Rafaela iniciado el día 11 de diciembre de 1992,
por sucesores de C. Rafiño Albizu, ubicada en la concesión
Nº 262 de esta ciudad, entre calles Valentín Kaiser, Bv. Roca
y Ruta Nº 34 y

f) - que los terrenos cuya donación se ofrece se destinen
exclusivamente para espacios verdes y/o infraestructura
de servicios y/o ampliación de planta de líquidos cloacales
y traza del futuro canal Sur de acuerdo al referido plano.



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las obras impuestas en el cargo y dentro de los plazos consignados en la presentación de ofrecimiento.-

Art. 3º) Exceptúase, en caso de que sus propietarios afecten a futura urbanización el terreno delimitado por los puntos I-J-K-A-B-C-I del referido plano, de la obligación de donar las fracciones destinadas a espacios verdes y/o equipamiento comunitario de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 2588 y concordantes, y Decreto-ordenanza N° 3274/69 y concordantes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del mes de/
octubre de mil novecientos no-/
venta y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela